



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2018-00058-00
ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADO: RICARDO MARCIAL CHAVEZ VILLADIEGO

Vista la nota de secretaría que antecede, se dirá que la medida cautelar de embargo y retención de dinero se ajusta a los cánones legales sobre la materia, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, por lo que la misma será decretada con las limitaciones de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: DECRÉTESE el embargo y retención de las sumas de dineros que tenga o llegare a tener el (la) señor(a) RICARDO MARCIAL CHAVEZ VILLADIEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92315007, depositados en cuenta corriente o de ahorro en BANCOLOMBIA con sede en la ciudad de Sincelejo. Límitese este embargo hasta la suma de \$19.240.657.00. Ofíciense en tal sentido, al (a los) gerente(s) de la mencionada entidad, con el fin de que retengan y depositen las sumas de dineros correspondientes, a nombre del Banco Agrario de Colombia S.A., NIT 8000378008, en la cuenta de depósito judicial # 706782042001 que este despacho judicial posee en el Banco Agrario de Colombia agencia San Benito Abad-Sucre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ